

Últimas modificaciones

Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Acceso a la cuenta	Última actualización de estado	Usuario	
Gloria Inela Mora Rojas	ndgim7@yahoo.es	25/03/2018 11:56:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	25/03/2018 04:39:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Activo	Editar
Gloria Inela Mora Rojas	gmora.acolectiva.hco@gmail.com	30 días de tiempo transcurrido (22/12/2018 09:52:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	30 días de tiempo transcurrido (22/12/2018 09:55:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Activo	Editar



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.

SIDEAP
SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Última Actualización: 23-ene-2019

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROJAS	NOMBRES GLORIA INELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 51563765	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NUMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 7 MES AGO AÑO 1957 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Kr13BisA31G25 sur PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 2788739 EMAIL gmora.acolectiva.hco@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO	
											Bachiller Clásico	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO
										X	NOVIEMBRE	1974

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TEMINACIÓN	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES AÑO	PROFESIONAL
ES	3	X	ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	4 2003	
UN	8	X	NUTRICIONISTA-DIETISTA	12 1985	MND00422

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X		X		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.



Última Actualización: 23-ene-2019

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD subred Integrada servicios de salud Centro Oriente	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gubernanzas@gmail.com	
TELÉFONOS 3444484	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 9 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 1 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Nutricionista Dietista Gobernanza	DEPENDENCIA salud publica	DIRECCIÓN CL 22 SUR 8A 58	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Centro Oriente	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD centrooriente@esebogota.gov.co	
TELÉFONOS 3444484	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 9 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 7 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Profesional especializada	DEPENDENCIA salud publica	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ESE Santiago de Tunja	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 0987448050	FECHA DE INGRESO DÍA 6 MES 10 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO Nutricionista Dietista	DEPENDENCIA Centro de recuperacion Nutricional	DIRECCIÓN cale24 5 06 Tunja	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.

SIDEAP
SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Última Actualización: 23-ene-2019

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASED		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2553430	DÍA 7 MES 7 AÑO 2007		DÍA 14 MES 7 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Docente	formacion atencion al preescolar		

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2102831-26	DÍA 18 MES 10 AÑO 2005		DÍA 18 MES 1 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
desarrollar el primer congreso local en la	IPZUD	Dg57 2724	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institutoa Nacional y Penitenciario INPEC	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2347477 ext 171	DÍA 17 MES 9 AÑO 2001		DÍA 14 MES 2 AÑO 2003
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Nutricionista Dietista	division salud	calle 26 2748	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.

SIDEAP
SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 23-ene-2019

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital de Usme ESE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 27660907	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 8 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2000	
CARGO O CONTRATO Nutricionista Dietista	DEPENDENCIA Salud Publica y POS	DIRECCIÓN KR1 1035 Usme	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Colegio Nuestra señora de Nazareth	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7768957	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 2 AÑO 1995	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 1995	
CARGO O CONTRATO docente en salud y nutrición	DEPENDENCIA Bachillerato en salud y nutrición	DIRECCIÓN Kr12 11 21	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Colegio Nuestra señora de Nazareth	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7750039	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 2 AÑO 1990	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 11 AÑO 1991	
CARGO O CONTRATO Docente en Nutrición	DEPENDENCIA bachillerato en Salud y Nutricion	DIRECCIÓN Kr12 11 21	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PUBLICO	11	5



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.



Última Actualización: 23-ene-2019

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PARTICULAR	1	1
TOTAL	15	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá, D.C. 23-01-2019
Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
Persona Natural
(LEY 190 DE 1995)



1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, GLORIA INELA MORA ROJAS

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 51563765 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección Kr13BisA31G25 sur

Teléfonos 3144244776 2788739

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
---------------------	------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,
PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐
QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 34.018.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 34.018.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	074069261	Aguas	\$ 3.087.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	AAA0007EOHK	\$ 118.438.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
NINGUNA	NINGUNO	\$ 0,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES



FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SIDEAP
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ENTIDAD DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Última Actualización: 23-ene-2019

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
JUNTA DE ACCION COMUNAL	COMISION DE GARANTIAS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
ninguna	ninguno

c) En la actualidad: SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
----------------------------	------------------------

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 23-ene-2019

CIUDAD Y FECHA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y DE CULTURA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Nutricionista Dietista

Gloria Inela Mora Rojas

C.C. No. 91.865.788 - BOGOTA, D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LAS REQUISITOS ACADEMICOS EXISTENTES

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, a 13 de diciembre de 1955

Rudolfin

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Paulo...

DECANO DE LA FACULTAD

...

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

0012076

BOGOTA, D.C. 13 de diciembre de 1955

STANDARD 100

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FACULTAD DE

Ciencias

TENIENDO EN CUENTA QUE

Gloria Inela Mora Rojas

C.C. 51.563.765 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE

TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista
en Ciencia y Tecnología de Alimentos**

EN LA CIUDAD DE Bogotá A 10 de Abril DE 2003

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 26 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Ciencias

0011109

IMPRESA EN COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Medicina

ACTA DE GRADO NUMERO 49

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Medicina

EN SU SESION DEL DIA 26 DE noviembre DE 1985

ACTA No. 45 CONSIDERANDO QUE:

Gloria Inela Mora Rojas

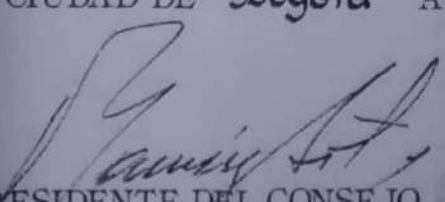
C.C. No. 51.563.765 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE:

Nutricionista Dietista

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO
EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL
DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 131

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 13 DIAS DEL MES DE diciembre DE 1985


PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 107

El Consejo de Facultad en su sesión del día 20 de **Marzo** de 2003 Acta No. 09

CONSIDERANDO QUE:

Gloria Inela Mora Rojas

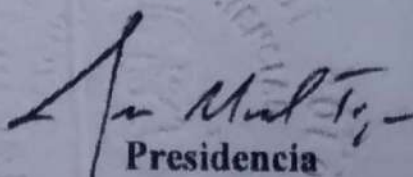
C.C. No. 51.563.765 Bogotá

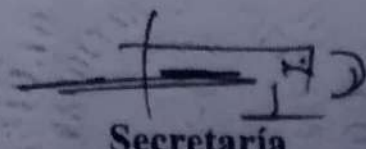
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

**Especialista
en Ciencia y Tecnología de Alimentos**

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0011109 registrado en el Folio No. 26 del Libro 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de **Abril** de 2003


Presidencia
Consejo de Facultad


Secretaría
Consejo de Facultad

Bogotá D.C

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA

REF, autorización para consulta de títulos Académicos

Yo, Gloria Inela Mora Rojas, en consideración a que el artículo 15 de la Constitución Política establece que "todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar" y de acuerdo con lo establecido por el literal c del artículo 4 de la ley 1581 de 2012, en el que se establecen los principios para el tratamiento de datos personales, en cuanto al principio de libertad "el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento...."

De igual manera, teniendo en cuenta que la información solicitada en cuenta a datos personales en mi calidad de egresado, solo podrá ser suministrada con mi consentimiento previo y expreso, autorizo a ustedes a emitir respuesta a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** sobre la idoneidad de mi título académico como:

NUTRICIONISTA DIETISTA

(Nombre del Título Obtenido)

Cordialmente;

Firma



No. de documento: 51563765

Tarjeta profesional No: MND 00422

Dirección de contacto: Kra 13BisA 31G25 sur

Teléfono: 3144244776

Bogotá D.C

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

REF, autorización para consulta de títulos Académicos

Yo, Gloria Inela Mora Rojas, en consideración a que el artículo 15 de la Constitución Política establece que "todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar" y de acuerdo con lo establecido por el literal c del artículo 4 de la ley 1581 de 2012, en el que se establecen los principios para el tratamiento de datos personales, en cuanto al principio de libertad "el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento...."

De igual manera, teniendo en cuenta que la información solicitada en cuenta a datos personales en mi calidad de egresado, solo podrá ser suministrada con mi consentimiento previo y expreso, autorizo a ustedes a emitir respuesta a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** sobre la idoneidad de mi título académico como:

ESPECIALISTA EN CIENCIA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
(Nombre del Título Obtenido)

Cordialmente;

Firma



No. de documento:

51563765

Tarjeta profesional No:

Dirección de contacto:

Kra 13BisA 31G25sur

Teléfono:

3144244776

Bogotá D.C

Señores:

UNIVERSIDAD JAVERIANA – FORO CENTRO

REF, autorización para consulta de títulos Académicos

Yo, GLORIA INELA MORA ROJAS en consideración a que el artículo 15 de la Constitución Política establece que “todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar” y de acuerdo con lo establecido por el literal c del artículo 4 de la ley 1581 de 2012, en el que se establecen los principios para el tratamiento de datos personales, en cuanto al principio de libertad “el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento....”

De igual manera, teniendo en cuenta que la información solicitada en cuenta a datos personales en mi calidad de egresado, solo podrá ser suministrada con mi consentimiento previo y expreso, autorizo a ustedes a emitir respuesta a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** sobre la idoneidad de mi título académico como:

PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA
(Título Obtenido)

Cordialmente;

Firma



No. de documento:

51563765

Tarjeta profesional No:

Dirección de contacto: Kra13BisA 31G25 sur

Teléfono:

3144244776

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato:	PS-3543-2017
Contratante:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. -
Contratista:	GLORIA INELA MORA ROJAS
Identificación:	51.563.765
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0083/2017, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
Plazo de ejecución:	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
Valor:	DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.508.667) M/CTE.
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.837.463 de Bogotá, D.C., en su calidad de GERENTE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con Nit. 900959051-7, de conformidad con el Decreto N° 158 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y GLORIA INELA MORA ROJAS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.51.563.765, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente y para efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, manifestamos bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. 2) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. 3) Que el acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 4) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. 5) Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: *"En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*. 6) Que el presente contrato se regirá por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior. 7) Que el Distrito Capital adoptó el Plan de Desarrollo "Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016- 2020" mediante Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" el cual se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales. 8.) Que la ejecución de las acciones en el marco de la salud urbana se abordará en cuatro espacios (vivienda, trabajo educativo y público) y tres procesos transversales (Gobernanza para la salud y calidad de vida, Gestión de Programas de interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública) 9.) Que en concordancia con lo anterior, previo agotamiento de los trámites precontractuales adelantados por El Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaría Distrital de Salud, se determinó la necesidad de garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital. 10.) Que como resultado del proceso precontractual adelantado el Fondo Financiero Distrital de Salud suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017 con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. con el objeto de: *" Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial en Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública."* 11.) Que a efectos de ejecutar el objeto antes mencionado se tendrán en cuenta los criterios generales contenidos en los anexos técnicos: No.1 (Metas del proyecto de inversión), No. 2 (Plan Programático y Presupuestal) No.3 (Lineamientos técnicos para la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas) No.4. (Componentes del costo) No.5. (Criterios de facturación y glosas) No.6. (Análisis económico del sector) No.7. (Matriz de Riesgos) los cuales se ejecutaran a través de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud que integran la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E conforme a su capacidad técnica y operativa. 12.) Que con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017 la Subred verificó los perfiles de formación y experiencia establecidos en los anexos 3 y 4 frente al Talento Humano e Infraestructura del citado contrato Interadministrativo. 13.) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 numerales 9.2 y 9.2.3 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, Acuerdo 003 de 2016 así como demás Acuerdos que se expidan en la materia por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. 15) Que para poder ejecutar las actividades misionales contratadas por el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, **LA SUBRED**, requiere contratar capital humano, el cual es insuficiente en su planta de personal. 16.) Que es necesario consignar que de acuerdo con la demanda de servicios por parte de la ciudadanía en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de los horarios comúnmente aceptados, pues es en estos horarios que se presenta la mencionada demanda de servicios. Al respecto por vía jurisprudencial se ha sostenido que *"...entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación"*. (Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección "A" Consejero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Rafael Cerro Ochoa
Gerente Centro Oriente E.S.E

Ponente: Dr. Jaime Moreno García Bogotá D.C., 22 de febrero de 2007 REF: EXP. No. 47001-23-31-000-1999-00248-01 No. Interno: 1837-04) En efecto, de conformidad con la sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. U-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda: "(....) si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcanza para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades.(...) En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho: "(...) Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.(...)" 17) Que se expidió disponibilidad presupuestal N° 8775 del 11 DE ABRIL DE 2017 para adelantar el presente proceso contractual. 18) Que **GLORIA INELA MORA ROJAS** adjunta su hoja de vida, la cual fue encontrada e idónea para atender las necesidades de **LA SUBRED** conforme a lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017 y que se adjuntaron los documentos necesarios para la celebración del contrato. 19) Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la función pública, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0083/2017, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** 1) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2) Colaborar con la SUBRED, para que el objeto del contrato se cumpla. 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SUBRED. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 6) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 7) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad. 8) Entregar al Supervisor, una vez finalice el contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución. 9) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E o a terceros. 10) Realizar cumplidamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y demás normas concordantes. 11) Ejecutar oportunamente las obligaciones asignadas por el supervisor, en virtud del plan operativo anual, demás planes que formule la entidad. 12) Cumplir con las normas de Seguridad y cuidado personal durante la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, utilizando en debida forma los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; e informar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. 13) Participar en las actividades de prevención y promoción organizados por la Subred y Comité cuando sea requerido. 14) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 15) Responder por el deterioro o pérdida de los bienes o elementos públicos que sean entregados para la ejecución del objeto contractual. 16) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. **ESPECÍFICAS:** 1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo al ANEXO 3 contenido en el Contrato interadministrativo 0083/2017 suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud. 4. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.506.667) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** 1) **PRIMER PAGO:** Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (Acta de inicio) y el último día del mes en que este fue firmado, previa presentación del Informe de actividades y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. 2) **PAGOS MENSUALES.-** Se cancelará mes vencido, entendido éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación del Informe de actividades adelantadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA SUBRED pagará al contratista el valor estipulado en la presente cláusula, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la que se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones ejecutadas al 100% caso en el cual este valor se pagará por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE valor mensual pactado completo y/o en su defecto de manera proporcional conforme a la ejecución realizada en directa relación con las metas proyectadas para el mes. La contra prestación y/o honorarios pactados se pagarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación del informe del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y/o la radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente cuando aplique. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día, en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y Administración de Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando del resultado del proceso de preauditoria y auditoría de cuentas, se determine responsabilidad de glosa en la prestación del servicio realizada por el contratista, se autoriza con la suscripción del presente documento el descuento a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista será responsable de la glosa definitiva que genere el Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaría Distrital de Salud, por lo cual autoriza realizar la deducción de dicho valor sobre la(s) cuenta(s) que se encuentren en trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso se aplicaran los criterios señalados en el numeral 4 del literal A Criterios de facturación y el literal B. Criterios de Glosa contemplados en el Anexo No. 5 del Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Gerente de LA SUBRED delega la supervisión administrativa del presente contrato en ELIZABETH JIMENEZ COY, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 30 o quien haga sus veces, de acuerdo con el Manual de Supervisión. La supervisión técnica del presente contrato cuando aplique, será ejercida por funcionario y/o contratista que se designará una vez se suscriba y legalice el presente contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las obligaciones derivadas del presente contrato genera para el funcionario o contratista designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones u obligaciones conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación - Capítulo VII Supervisión e interventoría de los contratos. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne a LA SUBRED de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará relación laboral para con LA SUBRED y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Piscícola Centro Oriente
Subred Centro Oriente E.S.E.

cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de , contados a partir de la fecha de suscripción y/o acta de inicio cuando aplique. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo de ejecución y adicionado en su cuantía cuantas veces sea necesario dentro de los doce (12) meses siguientes a la suscripción, siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de LA SUBRED. Para efectos de la cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el CONTRATISTA CEDENTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el presente contrato existe la Disponibilidad Presupuestal No. 8775 del 11 DE ABRIL DE 2017. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** Los desembolsos que La Subred - efectuó para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales, certificado de disponibilidad No. 8775 del 11 DE ABRIL DE 2017 código presupuestal: 3213502000000 concepto: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES PIC vigencia presupuestal 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al contratista, LA SUBRED declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo 5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Subred. Para que la solicitud de terminación bilateral tenga efectos jurídicos requiere del visto bueno del supervisor administrativo del Contrato; aprobación del Ordenador del Gasto y la suscripción de la correspondiente acta. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla el procedimiento señalado en el parágrafo anterior y deje de ejecutar el Contrato, autoriza a la Subred para retener los valores adeudados como pago anticipado de los perjuicios ocasionados, dada la interrupción en el servicio. 2) Por agotamiento del objeto el cual estará siempre supeditado al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0083 de 2017 suscrito con el Fondo Financiero Distrital – Secretaría Distrital de Salud, y el agotamiento de recursos dispuestos para su ejecución. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) La ESE se reserva el derecho a dar terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista con quince días calendario de anticipación, cuando se considere que por variación del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto, cuando aplique. Las partes de común acuerdo manifiestan que: si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada LA SUBRED para suscribirlo con otra persona. En estos casos el contrato se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, LA SUBRED - y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación en caso de que el mismo presente saldos de inejecución conforme a la certificación que expida el área correspondiente. Será obligación del supervisor requerir el estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo, proceder con su liquidación de acorde en el Manual de contratación de LA SUBRED. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitado, ni concurren sobre él causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otra disposición jurídica vigente. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de LA SUBRED, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA** El contratista se compromete a manejar de manera confidencial la información entregada por LA SUBRED y toda aquella que se genere como consecuencia de la prestación de sus servicios. En este sentido, se compromete a no emplearla sin el consentimiento previo expreso y escrito de LA SUBRED. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONSERVACIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:** El contratista debe responder por la custodia y cuidado de los bienes o elementos públicos que sean entregados para la ejecución del objeto contractual. Solo podrá usarlos en las obligaciones y actividades relacionadas con la ejecución del contrato y restituirlos al área de Recursos Físico de la SUBRED, una vez terminado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la ley 797 de 2003, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al Sistema General de Seguridad Social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de SUBRED. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS:** LA SUBRED pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que LA SUBRED, cobrará previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la

expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente a un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio o documentos previos; b) El certificado de disponibilidad presupuestal; c) Los presentados por el contratista en su propuesta, previa verificación realizada por la oficina de Talento Humano de Subred, área en la que reposan los soportes físicos de los documentos; d) La póliza única de cumplimiento, si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** el CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a las políticas internas de la SUBRED, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA. OCTAVA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el registro presupuestal correspondiente e inicio de la cobertura de la afiliación de la ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 17 DE ABRIL DE 2017.


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
GERENTE


GLORIA INELA MORA ROJAS
CONTRATISTA

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Elaboró: Gina Lorena Cortes / Apoyo Profesional Administrativo Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.
Revisó: Daniela Rodríguez Goyes / Asesora Dirección de Contratación Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.
Aprobó: Heyde del Carmen Rodríguez Pérez / Directora de Contratación Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.

**EL HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL DE ATENCIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITAL CENTRO
ORIENTE**

HACE CONSTAR:

Que en el archivo del Hospital reposan los contratos de Prestación de Servicios, con sus antecedentes que se relacionan a continuación suscritos con **GLORIA INELA MORA ROJAS** con cédula de ciudadanía número **51.563.765**

CONTRATO N° 1314/2009

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2009-09-01 Terminación 2009-10-31.
Valor total de la contratación: \$3.600.000

CONTRATO N° 1562/2009

Objeto: Prestar servicios independientes como **GESTIÓN LOCAL**
Duración: Suscripción 2009-11-03 Terminación 2010-01-31.
Valor total de la contratación: \$5.280.000

CONTRATO N° P42/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-02-01 Terminación 2010-04-02.
Valor total de la contratación: \$3.600.000

CONTRATO N° P284/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-04-05 Terminación 2010-05-31.
Valor total de la contratación: \$3.360.000

CONTRATO N° P495/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-05-03 Terminación 2010-05-31.
Valor total de la contratación: \$1.800.000

CONTRATO N° P663/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-06-01 Terminación 2010-07-01.
Valor total de la contratación: \$2.040.000



CONTRATO N° P922/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-07-01 Terminación 2010-08-30.
Valor total de la contratación: \$3.780.000

CONTRATO N° P1278/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-09-15 Terminación 2010-10-31.
Valor total de la contratación: \$2.898.000

CONTRATO N° P1279/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-09-15 Terminación 2010-10-31.
Valor total de la contratación: \$2.898.000

CONTRATO N° P1428/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-11-02 Terminación 2010-12-01.
Valor total de la contratación: \$1.827.000

CONTRATO N° P1650/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA - DIETISTA**
Duración: Suscripción 2010-12-01 Terminación 2010-12-31.
Valor total de la contratación: \$1.890.000

CONTRATO N° PP127/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-02-16 Terminación 2011-05-30.
Valor total de la contratación: \$7.466.667

CONTRATO N° PP437/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-06-01 Terminación 2011-07-31.
Valor total de la contratación: \$4.400.000

CONTRATO N° PP658/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-08-01 Terminación 2011-08-31.
Valor total de la contratación: \$2.000.000





CONTRATO N° PP867/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-09-01 Terminación 2011-10-01.
Valor total de la contratación: \$2.000.000

CONTRATO N° PP1091/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-10-03 Terminación 2011-12-01.
Valor total de la contratación: \$4.000.000

CONTRATO N° PP1364/2011

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2011-12-01 Terminación 2011-12-31.
Valor total de la contratación: \$2.000.000

CONTRATO N° PP105/2012

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2012-02-22 Terminación 2012-06-29.
Valor total de la contratación: \$8.851.627

CONTRATO N° PP392/2012

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2012-07-01 Terminación 2012-07-31.
Valor total de la contratación: \$2.083.000

CONTRATO N° PP677/2012

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2012-08-01 Terminación 2012-09-11.
Valor total de la contratación: \$2.777.333

CONTRATO N° PP885/2012

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2012-09-11 Terminación 2013-01-30.
Valor total de la contratación: \$10.329.391

Diagonal 34 5-43
 Código Postal 110311174
 Teléfono: 3444484
 NIT: 830077644-5
www.esecentrooriente.gov.co
subcentrooriente@saludcapital.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD
 Hospital Centro Oriente - Subred Centro Oriente E.S.E



CONTRATO N° PP154/2013

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**

Duración: Suscripción 2013-02-01 Terminación 2014-01-15.

Valor total de la contratación: \$32.118.777

CONTRATO N° PP243/2014

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**

Duración: Suscripción 2014-02-01 Terminación 2015-01-30.

Valor total de la contratación: \$41.904.180

CONTRATO N° PP161/2015

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL ESP. REFERENTE DE POLITICA**

Duración: Suscripción 2015-02-01 Terminación 2016-01-31.

Valor total de la contratación: \$44.641.261

CONTRATO N° PP2016-112/2016

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL ESP. REFERENTE DE POLITICA**

Duración: Suscripción 2016-02-03 Terminación 2016-02-09.

Valor total de la contratación: \$873.163

CONTRATO N° PP2016-635/2016

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL ESP. REFERENTE DE POLITICA**

Duración: Suscripción 2016-02-22 Terminación 2016-07-31.

Valor total de la contratación: \$21.175.981

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 9 del mes de septiembre de 2016

GISELLE INGRID PAVA ARIAS
Jefe Oficina Jurídica

Diagonal 34 5-43
Código Postal 110311174
Teléfono: 3444484
NIT: 830077644-5
www.esecentrooriente.gov.co
subcentrooriente@saludcapital.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD
Hospital Centro Oriente - Subred Centro Oriente E.S.E

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Nit: 820.003.850-2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008
ENTRE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y GLORIA INELA MORA ROJAS**

Entre los suscritos a saber **LUZ PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'614.761 de Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Santiago de Tunja, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente y en adelante, se denominará la ESE, por una parte; y **GLORIA INELA MORA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51'563.765 de Bogotá, domiciliada y residenciada en Bogotá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Santiago de Tunja, dentro de los contratos vigentes, suscribió el contrato No. 515 con la Gobernación de Boyacá, en el cual se crea el Centro de Recuperación Nutricional. 2. Que se requiere de la contratación de una Nutricionista para ejecutar labores de valoración nutricional, esquemas alimentarios, higiene alimentaria para los niños que asisten al programa de recuperación nutricional, esto entendiendo que el funcionamiento es de 24 horas. 3. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato. 4. Que el profesional con quien se suscribe el contrato es de reconocida trayectoria e idoneidad, y experiencia lo cual se desprende de su hoja de vida que conforma los documentos anexos al presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prestar los servicios profesionales en el Centro de Recuperación Nutricional de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3'360.000.00) MONEDA CORRIENTE, que serán cancelados en forma mensual así: primer mes la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1'560.000.00) mcte.- que corresponden al periodo comprendido entre el 6 y el último día del mes de octubre de 2008 y un segundo pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000.00) mcte, correspondientes al periodo comprendido entre el primero y el último día del mes de noviembre de 2008, previa presentación de la cuenta de cobro. **CLAUSULA TERCERA.- DURACION.-** El término de duración del presente contrato es a partir del 6 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2008. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto pactado la CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones: Prestar los servicios profesionales como Nutricionista en el Centro de Recuperación Nutricional de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo a las siguientes funciones: A. **ACCIONES ASISTENCIALES Y DE DIETOTERAPIA:** 1) Elaboración de historias nutricionales de ingreso del los y las niñas incluidos en el programa de recuperación nutricional. 2) Evolución nutricional inicial, siguiendo los parámetros estipulados para





Nit: 820.003.850-2

ello. 3) Control permanente de ingesta de los niños y niñas. 4) Prescripción nutricional y dietética, según requerimientos nutricionales, implementando el protocolo estipulado para ello. 5) Programación de dietas y fórmulas terapéuticas. 6) Elaboración sistematizadas de las anamnesis alimentarias iniciales y evoluciones diarias de la respuesta de los niños y niñas al tratamiento iniciado. 7) Elaboración de formatos necesarios para programación para control de dietas y fórmulas. 8) Programación de los paquetes alimentarios y gestión para el pedido de los mismos. 9) Entrega e indicaciones de los paquetes alimentarios, a las madres y padres de los niños y niñas que egresan del programa. B. ACCIONES ADMINISTRATIVAS: 1) Organización del servicio de alimentación. 2) Elaboración de minuta patrón y ciclo de menú para cinco semanas. 3) Estandarización de porciones y capacitación de la auxiliar en nutrición. 4) Elaboración e implementación de los formatos necesarios para el desarrollo de acciones de administración del servicio de alimentación. 5) Elaboración de los pedido del mercado semanal y mensual de alimentos perecederos, semi y no perecederos respectivamente. 6) Control de pesos, medidas calidad y costos de los alimentos que ingresan, decepcionados por la auxiliar de nutrición. 7) Evaluación sensorial y organoléptica de las preparaciones elaboradas. 8) Control en el cumplimiento de las minutas y fórmulas programadas. 9) Control en la manipulación, higiene y preparación de alimentos y fórmulas. 10) Seguimiento del manejo ambulatorio de los niños y niñas que egresan del programa, una vez certificados por el CRN de Tunja. C. ACCIONES D FORMACION. 1) Capacitación a la auxiliar de nutrición en la preparación de fórmulas y tamaños de las porciones de alimentos procesados en el servicio de preparación. 2) Capacitación a la auxiliar de nutrición en aspectos de higiene, manipulación y preparación de alimentos. 3) Capacitación a la auxiliar de nutrición en manejo de residuos sólidos y orgánicos. 4) Capacitación a las madres y padres y auxiliares de enfermería en hábitos de vida saludable, implementando seis módulos del proyecto tu vales. 5) Capacitación de las auxiliares de nutrición en la toma de medidas antropométricas. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que se compromete la ESE Santiago de Tunja, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 220101 Programa de Prevención Mortalidad Infantil. **CLAUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** La CONTRATISTA manifiesta bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución y la Ley 80 de 1993, que le impida celebrar este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** La CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita y expresa de la ESE. **CLAUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad del contrato, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones aquí suscritas. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERAL.** Se incorporan al presente contrato a favor de la ESE las cláusulas de modificación, interpretación y terminación. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA.-** La CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE ante una compañía de seguros reconocida a nivel nacional una póliza única que ampare el cumplimiento del contrato y la adecuada prestación del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y dos meses más **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Con ocasión del presente contrato la



EN SALVO

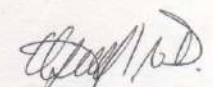
Para Tunja... Lo Mejor!

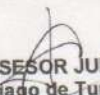


NIT: 820.003.850-2

CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con la ESE, en consecuencia a la terminación del presente contrata será improcedente cualquier liquidación que llegará a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. propuesta presentada por la contratista 3. Hoja de vida de la contratista 4. Presentación y aprobación de las garantías. 5. Certificado de antecedentes Disciplinarios y pasado judicial 6. Certificación de afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se hace necesaria su debida legalización. Para constancia se firma en Tunja a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).


PATRICIA SANCHEZ ROJAS
Gerente ESE Santiago de Tunja


GLORIA INELA MORA ROJAS
Contratista


Vo. Bo. ASESOR JURIDICO
ESE Santiago de Tunja



CERTIFICAMOS QUE:

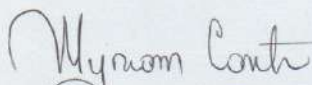
La señora GLORIA INELA MORA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.563.765 de Bogotá, labora en nuestra Organización Educativa como Docente hora cátedra en el Proyecto Formación Integral para el Trabajo, Programa Técnico en Atención al Niño Preescolar, de acuerdo con lo siguiente:

- ❖ Taller de Nutrición – Nivel III, en el segundo semestre de 2004, equivalente a 24 horas los días sábados.
- ❖ Taller de Nutrición - Nivel III, en el segundo semestre de 2005, equivalente a 30 horas los días sábados y 30 horas en el horario nocturno.
- ❖ Durante el primer semestre de 2007, desarrolla el Taller de Nutrición - Nivel III, equivalente a 24 horas los días sábados.

Actualmente, se le cancelan sus servicios por hora cátedra, cuyo valor es de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.667).

Se expide en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007) a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



MYRIAM G. CANTOR URBINA
Asistente Administrativa





Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

EL COORDINADOR DE GESTION Y CONTRATACION

CERTIFICA

Que revisada la carpeta de la señora, GLORIA INELA MORA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.563.765 de Bogotá, cumplió obligaciones contractuales en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - como Profesional con Experiencia Nutricionista, mediante contratos así:

Orden de prestación de servicios No. 1673 de 2001

Dependencia	Subdirección Tratamiento y Desarrollo
Fecha Inicial	Septiembre 17 de 2001
Fecha Terminación	Octubre 16 de 2001
Valor Mensual	1.540.000.

Orden de prestación de servicios de No. 493 de 2002

Dependencia	Subdirección Tratamiento y Desarrollo
Fecha Inicial	Febrero 15 de 2002
Fecha Terminación	Mayo 14 de 2002
Valor Mensual	1.540.000.

Orden de prestación de servicios de No. 920 de 2002

Dependencia	Subdirección Tratamiento y Desarrollo
Fecha Inicial	Mayo 15 de 2002
Fecha Terminación	Febrero 14 de 2003
Valor Mensual	1.540.000.

"MANOS LIMPIAS

CORAZON FIRME"

Calle 26 No. 27-48 Piso 4º. -Teléfono 2347474 Ext. 171



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Hoja No 2 . Certificación laboral de la señora Gloria Inela Mora Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No 51.563.765 de Bogotá, Profesional con Experiencia Nutricionista en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En las órdenes de prestación de servicios se convino lo siguiente " En ningún caso estas órdenes generan relación laboral, ni prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993"

Dada a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2004.

GREGORIO FARIETA ROBAYO

Elaboró: Flora Cecilia

"MANOS LIMPIAS

CORAZON FIRME"

Calle 26 No. 27-48 Piso 4º. -Teléfono 2347474 Ext. 171



Empresa Social del Estado
Nit. 830.010.966-3

Oficina Jurídica

Orden de servicio N° 193 / 2000

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Centro de costo: F-202 PAB salud publica Disponibilidad N° 989 DEL 01 DE AGOSTO DE 2.000
Rubro: OTROS GASTOS P.A.B. (I Y II NIVE

Contratista:	MORA ROJAS GLORIA INELA.
NIT/C. N°:	51.563.765
Dirección:	CARRERA 15 Bis A. No. 31 F - 59 Sur, TELEFONO 278 8739 - 209 2754
Objeto contractual:	Sírvase, bajo su cuenta y riesgo e independientemente, prestar el servicio especializado en nutrición y dietética Intra y Extramural, desarrollando actividades del portafolio del P.A.B., de acuerdo a la meta prevista durante los meses de agosto, septiembre y octubre, dentro del programa PAB de la entidad, según la propuesta por Usted presentada y que hace parte integral de la presente orden.
Valor del contrato:	El valor total de la presente orden es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3,252,000).
Obligaciones de contratista:	El contratista se obliga para con el Hospital de Usme a: 1) Cumplir con el objeto contractual previsto cubriendo las metas previstas dentro del proyecto señalado dentro del termino previsto al 100%; 2) Coordinar, gestionar y desarrollar los proyectos objeto del contrato dentro del termino previsto; 3) Responder y asumir las glosas presentadas por la Secretaría de Salud respecto a la ejecución de los proyectos objeto del contrato; 4) Cuidar los bienes dados por el Hospital para la ejecución del contrato, respondiendo por ellos en caso de pérdida o deterioro derivados del mal uso; 5) Entregar los informes al supervisor respectivo, con los soportes correspondientes para el cobro ante la Secretaría Distrital de Salud. 6) Las demás que surjan en el desarrollo del contrato de acuerdo a su objeto.
Forma de pago:	El valor de la presente será cancelado por el Hospital, en tres (3) contados y, a la presentación del cumplimiento del desarrollo de las actividades, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor respectivo. A cada pago se le efectuará una retención provisional del 5% que se destinará a la protección de los valores glosados y, que serán reembolsados una vez el interventor y/o auditoría designada por la Secretaría Distrital de Salud certifique el pago de las actividades facturadas en el periodo de ejecución. En caso de que haya glosas definitivas a la ejecución del proyecto estas le serán descontadas proporcionalmente al Contratista.
Plazo de ejecución:	El objeto de la presente se ejecutara dentro de los tres (3) meses siguientes a su suscripción.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista cancelara al Hospital de Usme el equivalente al 10% del valor total de la presente orden, sin perjuicio de que se reclamen los perjuicios ocasionados.
Relación laboral:	La presente orden no genera relación laboral alguna entre las partes.
Supervisor y/o interventor:	La supervisión de la presente orden estará a cargo del Coordinador del programa PAB o quien haga sus veces, con quien se suscribio acta de iniciación del contrato y, recibo de bienes varios para la ejecución de ésta y, acta final de ejecución y reintegro de bienes.
Perfeccionamiento:	La presente se entiende perfeccionada con la firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal.
Legislación aplicable:	A la presente se aplica lo previsto en la ley civil y comercial colombiana en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80/93 y artículo 195, numeral 6° de la ley 100/93.
Arbitramento:	En caso, de que surjan desacuerdos derivados de la ejecución de la presente orden respecto a los cuales no se llegue a un acuerdo directo, las partes acudirán a el arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
Juramento:	El contratista manifiesta bajo la gravedad que implica el juramento, que se entiende premiado con la firma, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80/93. Si llegare a sobrevenir alguna de estas procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la misma.
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"><div> GLORIA INELA MORA ROJAS C.C. N° 51.563.765 Contratista</div><div> GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ Gerente Hospital de Usme P.N.A., E.S.E.</div></div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"><div>Fecha M</div><div>Revisó</div><div>HENRY NEGRO TORRES</div></div>	

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
DOMINICAS HIJAS DE N. S. DE NAZARETH

Carrera 12 No. 11-21 Bosa, D. E. Tel, 7750039

N. I. T. 60.007.392

APROBACIONES OFICIALES

PRIMARIA: 2125 - VII-29-54

C. B. E. M., 5o. y 6o. NORMAL: 1545 - VI-28-67

BTO. ACADEMICO (1o. a 6o.): 6348 - VIII-29-74

INSCRIPCION No. 169

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE NAZARETH
BOSA, D.C.

H A C E C O N S T A R :

Que: la Nutricionista-Dietista, Gloria Inela Mora Rojas, identificada con la C.C. No. 51.563.765 de Bogotá, D.E., estuvo vinculada a esta Institución durante los años lectivos 1990 y 1991 desempeñando el cargo de DOCENTE en el Area de NUTRICION en los grados 10º y 11º Modalidad Salud Y Nutrición. Se desempeñó con gran eficiencia y responsabilidad.

En constancia se firma 20 de Febrero de 1992.

Hna. Fanny Aurora Parra P.
Hna Fanny Aurora Parra P.
Directora





COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

Diagonal 10 No. 12-60/13-32, Santafé de Bogotá, D.C. - Tel.: 776 8957

Resolución No. 2073 Octubre 30-1991

Preescolar, Primaria, Bachillerato Académico y Bachillerato Pedagógico.

Resolución No. 14349. SEPTIEMBRE 28-1988 BACHILLERATO, SALUD Y NUTRICION

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO
NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

HACE CONSTAR:

Que GLORIA INELA MORA ROJAS con C.C.51.563.765 de Bogotá, trabajó en este plantel desempeñando el cargo de Docente, tiempo parcial durante los años lectivos de 1.990, 1.991 y 1.995. En el área de SALUD Y NUTRICION en el Nivel de Educación Media Vocacional en los grados 10 y 11º Salud. En 1.995 dictó en los grados Sexto a Undécimo Académico y Salud. Su labor la desempeño con eficiencia y responsabilidad.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y seis (1.996)

COLEGIO NTRA. SRA. DE NAZARETH

RECTORIA

BOSA, SANTAFÉ DE BOGOTÁ

HNA. AMIKA PALOMAR AVILES
RECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

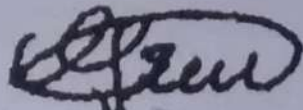
NUMERO 51.563.765

MORA ROJAS

APELLIDOS

GLORIA INELA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1957

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

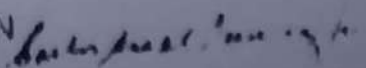
GRUPO SANG

F

SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

ANEXO (10-11-1979)

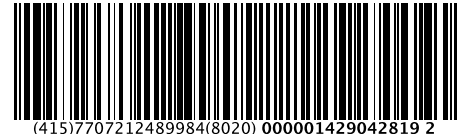
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14290428192



(415)7707212489984(8020) 000001429042819 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 1 5 6 3 7 6 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

5 1 5 6 3 7 6 5

27. Fecha expedición:

1 9 7 9 0 2 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MORA

32. Segundo apellido

ROJAS

33. Primer nombre

GLORIA

34. Otros nombres

INELA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 BIS A 31 G 25 SUR

42. Correo electrónico:

ndgim7@yahoo.es

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 7 8 8 7 3 9

45. Teléfono 2:

3 1 4 4 2 4 4 7 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 6 9 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 8 5 0 6 1 7

Actividad secundaria

48. Código:

8 5 5 1

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 2 0 1 0 1

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

2 2 2 9

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	0																

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

61. Fecha:

2 0 1 4 0 5 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL ORTIZ TANIA CATALINA

985. Cargo: Gestor I



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19-02-2016

Hora: 2:05:03 PM

Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 51563765-7 GLORIA INELA MORA ROJAS

Información General

Dirección KR 13 BIS A 31 G 25 SUR

Teléfonos 2788739-3138772190

Dirección electrónica ndgim7@yahoo.es

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 28/04/2007

Soporte Inscripción 8922554

Fecha Inicio Actividades 07/02/2005

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 86991-OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA (EXCEPTO ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN QUE REALICEN LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PROMOTORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, CON RECURSOS QUE PROVENGAN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD).

Actividad 2: 85511-EDUCACION ACADEMICA NO FORMAL (EXCEPTO PROGRAMAS DE EDUCACION BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA NO GRADUAL CON FINES DE VALIDACION)

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 16000573767



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ley 73 de 1979

No. MND 00422

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Mora Rojas

Gloria Inela

C.C. 51.563.765

Universidad Nacional de Colombia

Acta No.: 03

Fecha: 20/03/2003



PRESIDENTE



COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 de 1.979

RESOLUCIÓN N°. MND 00422
(Marzo 20 de 2003)

" POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL "

La Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **GLORIA INELA MORA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.563.765 de Bogotá D.C., presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta N° 03 Del 20 de Marzo de 2003.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

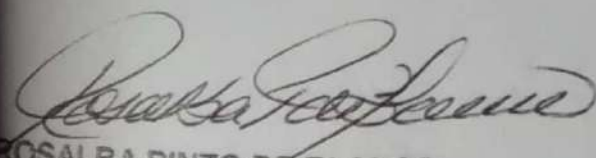
Expedir a **GLORIA INELA MORA ROJAS, NUTRICIONISTA DIETISTA**, la Matrícula Profesional N°. MND 00422 para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

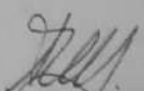
ARTÍCULO SEGUNDO:

Radicar en el consecutivo correspondiente la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **GLORIA INELA MORA ROJAS** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de Marzo de 2003.


ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta


ADRIANA ROZO MARIÑO
Secretaria

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

ReTHUS

A continuación diligencie su identificación para proceder a consultar si se encuentra registrado en el Registro Nacional del Talento Humano en Salud.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN *

Cédula de Ciudadanía ▼

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN *

51563765

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

El ciudadano con Identificación CC 51563765, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Talento Humano en Salud.



MinSalud

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

Gloria I.

Apellidos:

Mora R.

Documento
de identidad:

C.C. ☐

T.I. ☐

Pasaporte ☐

No.

51563765

Fecha de
Nacimiento:

Día

07

Mes

08

Año

1957

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra epatitis B	1	26 DIC 2016	HEPAXIM L 1434024.03 25/11/2018	IPS VACUNAR COLOMBIA
	2	27 ENE 2017	HEPATITIS B L 1434025.03 V. 2018/11/26	NIT 900.394.707-3
	3	26-11-17		
	R			

Bogotá.D.C. 21 de enero de 2019

Señores

SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

Ciudad. –

Respetados señores

Por medio del presente comunico que el esquema completo de vacunación no se completo debido a que en su momento presenté proceso viral, en la actualidad también fui incapacitada por la misma causa.

Atentamente



N.D.Gloria Inela Mora Rojas

C.C. 51563765 de Bogotá

Cel 3144244776



SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SANTA ELENA SAS

NIL 900157744 - 0

Dirección: CII 27 SUR No 19 - 19

Tel: 4087000-4072406

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación:

Ingreso ☒

Control ☐

Periódico ☐

Reubicación ☐

Retiro ☐

Ingreso al SVE ☐

Post incapacidad ☐

Trabajo en alturas ☐

Caso ocupacional ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 12/09/2016 09:36:00 Empresa PARTICULAR

Nombre GLORIA INELA MORA ROJAS

Cargo NUTRICIONISTA - GOBERNANZA

Doc. Identidad CC 51563765



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN OCUPACIONAL

2

3

4

5

6

7

8

9

EXAMEN DE INGRESO

SI

NO

NO APLICA FALTA INFORMACIÓN

Apto para el cargo

☒

☐

☐

☐

Plazado

☐

☐

☐

☐

Apto con restricciones

☐

☐

☐

☐

Apto para trabajar en alturas

☐

☐

☐

☐

Apto para trabajar en espacios confinados

☐

☐

☐

☐

Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido

☐

☐

☐

☐

Apto para participar en la brigada

☐

☐

☐

☐

Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista

☐

☐

☐

☐

EXAMEN PERIÓDICO

SI

NO

Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones

☐

☐

Requiere de restricción de actividades

☐

☐

Requiere de reubicación laboral temporal

☐

☐

Requiere reubicación laboral permanente

☐

☐

Apto para trabajar en alturas

☐

☐

Apto para trabajar en espacios confinados

☐

☐

EXAMEN DE RETIRO

SI

NO

Sospecha de enfermedad Profesional

☐

☐

Secuelas de Accidentes de Trabajo

☐

☐

Enfermedad Común

☐

☐

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual ☒

Auditivo ☐

Respiratorio ☐

Cardiovascular ☐

Psicosocial ☐

Ergonómico ☐

Otros ☐

EMISIÓN

SI ☐

NO ☒

ARL

SI ☐

NO ☒

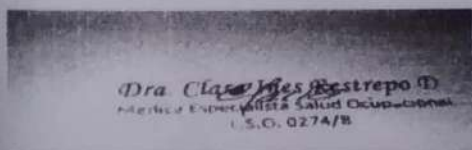
EPS

SI ☐

NO ☐

USO DE EPP, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



CLARA INES RESTREPO DIEZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD
OCUPACIONAL
CC: 22449933 RM: LSO0274/B

[Handwritten signature]

Trabajador: GLORIA INELA MORA ROJAS
CC: 51563765

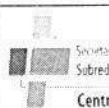
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biométrica

Dirección: CII 27 SUR No 19 - 19 Teléfono: 4087000-4072406
Email: avancessoftware.com

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E ESTRATEGICO – GESTIÓN DE CALIDAD Y VOZ DEL USUARIO FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL		CÓDIGO: ET-CA-FT- 011 VERSIÓN: 02 FECHA: 2017-08-22	
SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT					
FECHA:	2019-01-21	CIUDAD:	Bogotá, D.C.	DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
Distinguido Cliente: Con el diligenciamiento de este formulario nos permitira adelantar el Proceso de Conocimiento del Cliente, de conformidad con el Numeral 5.2.2.2.1, de la Circular Externa No 009 de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud. La realizacion de este proceso es de caracter obligatorio para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, como entidad sometida al Control y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, y forma parte de las Politicas de la Entidad enmarcadas dentro del Sistema de Administracion del Riesgo de Lavado de Activos y Financiacion del Terrorismo.					
CLASE O TIPO DE VINCULACION LA EMPRESA (MARCA CON X)					
PROVEEDOR	☐	PARTICULAR	☐	CONTRATISTA OPS	☒
SERVIDOR PUBLICO	☐	OTRO	☐	CUAL:	
1. DATOS DE LA PERSONA NATURAL					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
Mora	Rojas	Gloria	Inela		
TIPO DE IDENTIFICACION		No IDENTIFICACION	LUGAR EXPEDICION (Ciudad/Municipio)	FECHA EXPEDICION (AAAA/MM/DD)	
C.C.	☒	C.E.	☐	R.C.	☐
NUIP	☐	51563765	Bogotá, D.C.	1979-02-26	
PASAPORTE	☐	OTRO	☐	ES RESIDENTE EN COLOMBIA SI ☒ NO ☐	
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO (Ciudad/Municipio)	PAIS NACIMIENTO	NACIONALIDAD:		
1957-08-07	Bogotá, D.C.	Colombia	Colombiana		
ESTADO CIVIL		PERSONA A CARGO	NUMERO DE HIJOS	TELEFONO CELULAR	
SOLTERO(A)	☐	CASADO(A)	☐	DIVORCIADO(A)	☐
UNION LIBRE	☒	1	0	3144244776	
NIVEL DE ESTUDIOS / FORMACION ACADEMICA					
MAGISTER	☐	POSGRADO	☐	UNIVERSITARIO TECNICO	☒
BACHILLER	☐	OTRO	☐	PRIMARIA	☐
TECNICO	☐	CUAL:	Ciencia y Tecnología de		
PROFESION / OFICIO					
nutricionista dietista					
DIRECCION RESIDENCIA:	CIUDAD RESIDENCIA	DEPARTAMENTO:	PAIS RESIDENCIA:	TELEFONO RESIDENCIA	
Kra 13Bis A 31G25 sur	Bogotá, D.C.	Cundinamarca	Colombiana	2788739	
CORREO ELECTRONICO:	PORTAL O PAGINA INTERNET		TIPO DE VIVIENDA		
ndgim7@yahoo.es			PROPIA	FAMILIAR	ARRENDADA
☒	☐	☐			
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Si tiene)	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	PAIS:	TELEFONO/FAX	
2. DATOS DEL CONVUGE					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
TIPO DE IDENTIFICACION		NUMERO IDENTIFICACION	LUGAR EXPEDICION (Ciudad/Municipio)	FECHA EXPEDICION (AAAA/MM/DD)	
C.C.	☐	C.E.	☐	R.C.	☐
NUIP	☐				
PASAPORTE	☐	OTRO	☐	CUAL:	
			ES RESIDENTE EN COLOMBIA	SI	NO
			☐	☐	☐
			NACIONALIDAD:		
3. INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA:					
ASALARIADO	☐	ESTUDIANTE	☐	HOJAR	☐
SOCIO	☐	CONTRATISTA	☒	COMERCIANTE	☐
PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐	EMPLEADO SOCIO	☐	EMPLADO PUBLICO	☐
			OTRA	☐	CUAL:
			Nutricionista Dietista		
INFORMACION TRIBUTARIA RESPONSABLE:	DECLARA RENTA	SI	☐	IVA	SI
		NO	☒	ICA	SI
		☐	☒	NO	☐
		PRINCIPAL:	☒	SECUNDARIA:	☐
GRAN CONTRIBUYENTE	SI	☐	NO	☒	AGENTE RETENEDOR
		SI	☐	NO	☒
		AGENTE AUTORETENEDOR	SI	☐	NO
		☐	☒		

 Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. ESTRATÉGICO – GESTIÓN DE CALIDAD Y VOZ DEL USUARIO FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL				CÓDIGO: ET-CA-ET- 011 VERSIÓN: 02 FECHA: 2017-08-22	
FUNCIONARIO PUBLICO		ADMINISTRA RECURSOS PUBLICOS		NOMBRE EMPRESA O NEGOCIO DONDE LABORA O DESARROLLA ACTIVIDAD ECONOMICA			
SI ☐ NO ☒		SI ☐ NO ☒		SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE			
ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA DONDE LABORA		GOBIERNO ☐ SECTORES ☒ INDUSTRIA ☐		# NIT		900959051-7	
EXPORTACIONES ☐ AGRICOLA ☐ ENERGETICA ☐ FINANCIERA ☐ TRANSPORTE ☐ TELECOMUNICACIONES ☐ ALIMENTOS ☐ MEDICAMENTOS ☐		OTRA ☐ CUAL ☒					
DIRECCION DE LA EMPRESA		TELEFONO		CIUDAD/MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
CL 22 SUR 8A 58		3444484		Bogotá		Cundinamarca	
CARGO ACTUAL		Nutricionista Dietista		FECHA VINCULACION		5/09/2016	
4. SOLO PARA INDEPENDIENTES O EMPLEADO SOCIO							
NUMERO DE EMPLEADOS		VENTAS ANUALES		CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA		DESCRIPCION ACTIVIDAD	
5. INFORMACIÓN FINANCIERA							
INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		ACTIVOS		PASIVOS	
SALARIOS \$ 0		GASTOS FAMILIARES \$ 2,600,000		AHORROS \$ 10,000,000		SALDO HIPOTECA \$ 0	
HONORARIOS \$ 3,000,000		ARRIENDOS \$ 0		INVERSIONES \$ 0		TARJETAS DE CREDITO \$ 0	
ARRIENDOS \$ 0		CUOTA VEHICULO \$ 0		VEHICULOS \$ 0		DEUDA VEHICULOS \$ 0	
COMISIONES \$ 0		CUOTA VIVIENDA \$ 0		PROPIEDADES \$ 75,000,000		DEUDAS TERCEROS \$ 2,800,000	
OTROS INGRESOS* \$ 0		OTROS EGRESOS* \$ 0		OTROS ACTIVOS* \$ 0		OTROS PASIVOS* \$ 0	
TOTAL INGRESOS \$ 3,000,000		TOTAL EGRESOS \$ 2,600,000		TOTAL ACTIVOS \$ 85,000,000		TOTAL PASIVOS \$ 2,800,000	
DESCRIPCION OTROS INGRESOS		DESCRIPCION OTROS EGRESOS		DESCRIPCION OTROS ACTIVOS		DESCRIPCION OTROS PASIVOS	
6. REFERENCIAS PERSONALES (No debe ser familiar ni vivir con el Cliente o Contraparte y debe ser localizable en Horario Laboral)							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO:		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
Palencia		Velasco		Gladys		Amparo	
DIRECCION		CIUDAD/DEPARTAMENTO/PAIS		TIPO RELACION		TELEFONO FIJO Y / O EXTENSION/CELULAR	
c/81Bis 74B06		Bogotá		amiga		3107659270	
7. REFERENCIA FINANCIERA (cuenta de ahorros)							
NOMBRE ENTIDAD		TIPO DE PRODUCTO		NUMERO		SUCURSAL	
BBVA		ahorros		74069261		Aguas	
MANIFIESTA REALIZAR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA: SI NO ☒							
NOMBRE ENTIDAD		TIPO DE PRODUCTO		NUMERO		PAIS/CIUDAD	
DESCRIPCION DEL TIPO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRAJERA REALIZADAS		IMPOR ☐ ON ☐ EXPORTA ☐ N ☐ TRANSFERENCIA ☐ PRESTAMOS ☐ PAGO SERVICIOS ☐ RA ☐		CUAL:			
8. DECLARACION DEL ORIGEN DE LOS DINEROS /FONDOS							
Quien suscribe la presente solicitud, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realiza la siguiente declaración de fuentes de fondos a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE con el proposito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y de las Leyes 526 de 1999, 1121 de 2006 y 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción":							
1. Que los recursos que entregue y entregaré a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, profesión, negocio, etc.):							
Nutricionista							
2. Que estos bienes no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique)							
3. No admitiré que terceros entreguen recursos en mi nombre provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique), ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.							
4. Así mismo declaro que los recursos que reciba de parte de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE se destinarán a actividades lícitas.							
5. Informaré inmediatamente cualquier circunstancia que modifique la presente declaración, una vez tenga conocimiento de la misma.							
6. Cuando a ello haya lugar, autorizo a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE a dar inicio a la liquidación del (los) Contrato (s) que me vincule (n) con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas con posterioridad a la firma de este documento se modifiquen las declaraciones por mí efectuadas, eximiendo por lo tanto a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.							
7. Me comprometo y obligo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO							

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Asalariado: Certificación laboral no mayor a 30 días o comprobantes de nómina de los tres últimos meses o copia del certificado de ingresos y retenciones + declaración de renta si es declarante.
Pensionado: Certificado de pensión o desprendibles de pago de los últimos tres meses + declaración de Renta si es declarante.
Profesional Independiente/Contratistas por OPS: Constancia de Honorarios o Certificaciones de contratos no mayor a 30 días calendario indicando vigencia y tipo de servicio o constancia de comisiones o certificado de inversiones o contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses o certificación firmada por contador publico o estados financieros certificados + declaración de renta si es declarante. **Nota:** Si presenta estados financieros o certificación de contador, debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador legible.
Socios Empresas: Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio + extractos bancarios de los últimos tres meses + declaración de renta si es declarante

1. Original Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a noventa (90) días, expedido por la Cámara de Comercio.(Para Comerciantes)
 2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
 3. Fotocopia Inscripción en el RIT Distrital.
 4. Fotocopia del documento de identificación, ampliada al 150%.
 5. Fotocopia Declaración de Renta del último periodo gravable declarado (si esta obligado a declarar)
 6. Estados Financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso.(Obligados a llevar contabilidad)
- APODERADO:** Adjunta poder debidamente firmado con reconocimiento ante Notario Público.
NOTA: Todos los conceptos de ingreso deben estar debidamente soportados (Arrendamientos, venta activos, herencias, legados, donaciones, etc.)

10. AUTORIZACION REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO.- AUTORIZACION EXPRESA PARA REPORTAR,CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICA, COMERCIAL, DE SERVICIOS, DE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEBIDAMENTE FACULTADAS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES.

CONSIDERACIONES

1. Que los datos personales solicitados en el presente formulario de Conocimiento del Cliente son regidos atendiendo las disposiciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para la Prevención y el Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
2. Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la Ley.
3. Que los datos personales adicionales para el estudio técnico del riesgo se tratarán observando las disposiciones legales vigentes.
4. Que los datos también serán tratados para fines comerciales, razón por la cual procedo a emitir la siguiente:

AUTORIZACION

Para efectos de la presente autorización, entiéndase por LA ESE, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, con Nit 900.959.051-7, ubicada en la Diagonal 34 No 5 - 4 3, teléfono 3 44 44 84 y/o cualquier entidad o Unidad Prestadora de Servicios de Salud, controlada directa o indirectamente por la misma Entidad antes mencionada.

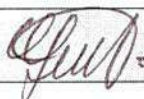
Declaro expresamente:

- A. Que para efectos de acceder a la contratación y/o prestación de servicios por parte de la ESE y/o alguna de sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, debidamente habilitadas, suministramos nuestros datos para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende las actividades de prestación de servicios de salud.
- B. Que la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, me han informado, expresamente:
1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados por la ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, para las siguientes finalidades: a) El trámite de solicitud de vinculación como consumidor, cliente, deudor, contraparte contractual, Servidor Público, Contratista por OPS y/o proveedor de bienes y servicios. b) El proceso de negociación de contratos con la ESE y/o alguna de sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la determinación de tarifas y análisis y selección de riesgos. c) La ejecución y el cumplimiento de contratos que celebre. d) El control y la prevención del riesgo. e) La liquidación y pago de cuentas. f) Todo lo que involucre la gestión integral de los bienes y servicios contratados. g) Controlar el cumplimiento de los requisitos para acceder a los servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. h) La elaboración de estudios técnicos, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general estudios técnicos del sector salud. i) Envío de información relativa a encuestas de satisfacción de clientes y usuarios y ofertas comerciales de venta de servicios de salud y otros servicios relacionados con la salud. j) Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por la ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud. k) Envío de información de Sujetos de tributación en los Estados Unidos al Internal Revenue Service (IRS) y/o a la -Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia- DIAN en los términos del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), o a las normas que lo modifiquen y a las reglamentaciones aplicables. l) Intercambio de información en virtud de tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia. m) La prevención y control de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
 2. El tratamiento podrá ser realizado directamente por citada Entidad o por los encargados del tratamiento que ella considere necesarios.
3. USUARIOS DE LA INFORMACION: Que los datos suministrados podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas a: a) Las personas jurídicas que tienen la calidad de asociadas o vinculadas a la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud. b) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con la ESE y/o las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, tales como call center, investigadores, compañías de asistencia médica, abogados internos y externos, entre otros. c) Los clientes y contrapartes que intervengan en el proceso de celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos de compra-venta de bienes y servicios. d) Las personas con las cuales la ESE y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud adelantes gestiones de para efecto de la celebración de contratos de seguros y/o reaseguros. e) A la UIAF, Fasecolda, ya cualquier otra persona jurídica legalmente autorizada para la administración de bases de datos para efectos de la prevención y control de fraudes, la selección de riesgos y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para la elaboración de estudios técnicos y estadísticos.
4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE INFORMACION A TERCEROS PAISES: Que en determinadas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir con las finalidades del tratamiento.
5. DATOS SENSIBLES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, que lo he hecho de manera voluntaria, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de datos sensibles, en especial, los relativos de la salud y los datos biométricos. En todo caso, para efectos del presente formulario de conocimiento del cliente o contraparte, se debe tener en consideración que el capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud, exigen las mismas.
6. DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no hemos sido obligados a responderlas.

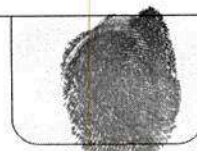
7. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACION: Que como titular de la información, nos asisten los derechos previstos en la Ley 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

8. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LAS INFORMACION: Que los responsables del tratamiento de la información son la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, cuyos datos de contacto se incluyeron en el encabezado de esta autorización. En todo caso, los encargados del Tratamiento de los datos que se compartan, transfiera, transmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 3 anterior, serán: a) La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE y/o sus Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (Diagonal 34 No 5 - 43 Bogotá DC, teléfono 344 44 84, e-mail surlafr@subredcentrooriente.gov.co) y cualquier otra persona jurídica legalmente autorizada para la administración de bases de datos para efectos de la prevención y control del fraude. (INDICAR DIRECCION, CIUDAD,

HE SUMINISTRADO LA EXACTA Y VERDICA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO



Firma Cliente / Representante Legal



Huella Índice Derecho

X. INFORMACION DE ENTREVISTA

1. Fecha		2. Ciudad	
3. Nombre del funcionario o Asesor:			
4. Lugar de la Entrevista:			
5. Observaciones:			
6. Resultado de la Entrevista:	ACEPTADO ☐	RECHAZADO ☐	
7. Firma y Cédula			

XI. INFORMACION DE VERIFICACION DE INFORMACION

1. Fecha		2. Ciudad	
3. Nombre y Cargo de quien verifica:			
4. Lugar de la verificación:			
5. Observaciones:			
6. Firma y cédula:			

Certificado de Afiliación

La Señora GLORIA INELA MORA ROJAS , identificada con Cédula Ciudadanía 51.563.765, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	GLORIA INELA MORA ROJAS	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	51563765	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Estado actual:	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Bogotá D.C.
Dirección actual de residencia:	CRA13BISA31G25SUR	Depto. Residencia:	SANTAFE DE BOGOTA DC
Teléfono actual de residencia:	2788739		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
51563765	MORA ROJAS GLORIA INELA	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 22 días del mes de Enero de 2019, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE



Jairo Enrique Lancheros

Gerente de Operaciones

Elaboro:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **GLORIA INELA MORA ROJAS** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **51563765**, se encuentra afiliado (a) desde **30/01/1987** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2019.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DILIGENCIAR EN LETRA LEGIBLE

51563765		Seguros Bolívar	
Numero de Documento		ARL	
Gloria	Inela	Mora	Rojas
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
7/8/1957	Bogotá	Kr 13 Bis A 31G25 sur	2788739
F. Nacimiento dd/mm/aa	Ciudad de Nacimiento	Dirección de Residencia	Teléfono Fijo
Medimas	Colpensiones	\$3.000.000	
EPS - Salud	AFP - Pensiones	Honorarios	
Nutricionista Dietista		Fecha Inicio del Contrato	
Objeto Contractual (Cargo)			
gmora.acolectiva.hco@gmail.com		3144244776	
Correo Electrónico		Celular	
		Firma y Nombre Supervisor del Contrato	
Firma del Afiliado		C.C.	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 121005011



WEB

16:41:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INELA MORA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51563765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de enero de 2019, a las 16:34:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51563765
Código de Verificación	51563765190121163406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





Bogotá D.C., 21 de Enero de 2019 - 16:44 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA INELA MORA ROJAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** de BOGOTÁ D.C.

51563765

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **1_UL5ZD_4316**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:56 horas del 21/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51563765**

Apellidos y Nombres: **MORA ROJAS GLORIA INELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea



SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

Nos permitimos certificar que **GLORIA INELA MORA ROJAS**,
Identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 51,563,765 es cliente de nuestra sucursal
desde el pasado 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 y se encuentra vinculado a través de la
cuenta DE AHORROS No. 074 069261, la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha
presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, con validez para el territorio
Colombiano.

Atentamente,


BBVA
SUCURSAL VEINTE DE JULIO
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

Sucursal VEINTE DE JULIO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"